



GOBIERNO DE PUERTO RICO

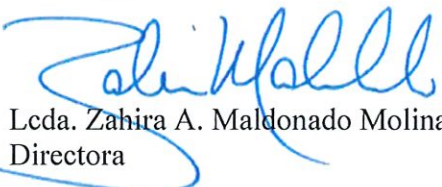
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zaira A. Maldonado Molina | zmaldonado@oatr.pr.gov

7 de septiembre de 2023

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 31 – 2023

Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales y Directores de Recursos Humanos Municipales



Lcda. Zaira A. Maldonado Molina
Directora

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS MUNICIPALES

La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATR), a través del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA), tiene entre sus funciones planificar y administrar las actividades de capacitación y adiestramiento para satisfacer las necesidades de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, la Ley Núm. 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 2.042, dispone que los municipios establecerán un sistema de administración de recursos humanos, que se regirá por el Principio de Mérito, a fin de promover un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

A su vez, la Ley Núm. 107-2020, en su Artículo 2.004 sobre “Nombramiento de Funcionarios Municipales”, establece además que “[e]n el caso del Director de Recursos Humanos se le requerirá, asimismo, tomar anualmente por lo menos dos (2) cursos ofrecidos por la OATR y en el caso del Director de Finanzas, se le requerirá, asimismo, tomar anualmente por lo menos un curso de educación continúa administrado o avalado por dicha oficina”. De igual forma, y para el caso de funcionarios nombrados por el Primer Ejecutivo municipal (bajo determinadas circunstancias), se requiere que “... dentro del término del primer (1) año de su nombramiento será requisito para permanecer en el cargo, tomar un adiestramiento integral ofrecido por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos. Estos adiestramientos estarán diseñados y dirigidos a los aspectos más relevantes de la administración de recursos humanos y/o de recursos fiscales, según sea el caso”¹.

Cónsono con lo anterior, la OATR ofrecerá el “Programa Integral de Capacitación en Administración de Recursos Humanos para los Municipios”, dirigido a los Directores de Recursos

¹ Ley Núm. 107-2020, según enmendada, Artículo 2.004.



Humanos y Oficiales de Personal de los Municipios, considerando los estatutos que rigen los municipios e integrando las tendencias más recientes en la administración de los recursos humanos tales como: *Visión Global de la Administración de los Recursos Humanos; Código Municipal de Puerto Rico; Principio de Mérito; Normativa Estatal y Federal aplicable a la Administración de los Recursos Humanos; Clasificación de Puestos y Retribución; Reclutamiento y Selección; Capacitación y Adiestramiento; Licencias y Beneficios Marginales; Programa de Ayuda al Empleado (PAE)*² y *Evaluación de Desempeño*, entre otros. El mismo se llevará a cabo durante los días 4, 11, 18 y 25 de octubre y el 1 de noviembre de 2023 en horario de 8:30 am a 3:30 pm en el Edificio Zequeira, Calle Vela # 6, Hato Rey. El costo del adiestramiento será de seiscientos dólares (\$600.00) por participante.

Para el proceso de matrícula, deben completar el Formulario OATRH-220 “*Autorización y Matrícula de Adiestramiento*” y enviarlo a la Sra. Xenia Luzunaris Escalera, Coordinadora de Adiestramiento al correo electrónico a xluzunaris@oatrh.pr.gov. De necesitar información adicional, pueden comunicarse al (787) 274-4300, extensión 5031 y 295.

Exhortamos a los Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales y Directores de Recursos Humanos a participar del adiestramiento³.

Anejo: Formulario OATRH-220

² Ley Núm. 167-2002, según enmendada.

³ Denotamos que, a tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 74-2017, según enmendada, “*Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público*”, todo funcionario con labores de supervisión deberá cumplir con (3) horas contacto anuales de capacitación en materias pertinentes sobre: supervisión efectiva, política pública de Principio de Mérito, Legislación sobre Discrimen, así como cualquier otro adiestramiento necesario para el ejercicio efectivo de las funciones asignadas. Para atender este mandato el citado articulado establece que los ayuntamientos no suscribirán contratos con entidades privadas si no que deberán contratar los servicios de la OATRH y de la U.P.R. Para tal gestión y cumplimiento, el Artículo 6 de la Ley Núm. 74-2017 autoriza a los municipios a cubrir el importe de los gastos de los adiestramientos anuales. En ese contexto, la citada Ley, en su Artículo 4, dispone que “... los ejecutivos municipales tendrán la obligación de velar que sus Supervisores cumplan con las horas contactos requeridas por la presente Ley”. Así pues, instamos a los directivos de los ayuntamientos a utilizar, sujeto al pago correspondiente, la amplia gama de adiestramientos concernientes a los requisitos aludidos que contiene el “*Catálogo de Ofrecimientos para los Servidores Públicos*” (ALI-UPR) que consecutivamente publica la OATRH. Asimismo, de tener una necesidad particular sobre estos y otros temas, pueden comunicarse a IDEA para atender su solicitud conforme sus intereses específicos.



Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los
Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA)
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

OATRH 220
Rev. Marzo 2019

AUTORIZACIÓN Y MATRÍCULA DE ADIESTRAMIENTO

TÍTULO DEL ADIESTRAMIENTO:			
FECHA DEL ADIESTRAMIENTO:			
Duración (Horas)		Costo del Adiestramiento:	\$
Nombre:			
(letra de molde)	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Sexo:	☐ Femenino ☐ Masculino	Escolaridad:	
(Escriba en letra de molde el nivel de escolaridad)			
Profesión u Ocupación:			
A. MATRÍCULA	☐ Empleado del Servicio Público	☐ Empleado de Empresa Privada	☐ Individuo Particular
Nombre de la Organización:			
Dirección Postal:			
Teléfono:		Fax:	Email:
Autorización del/la Supervisor(a):			
Coordinador(a) de Adiestramiento:			
Coordinador de Adiestramiento OATRH:			
B. NOMBRE DEL PARTICIPANTE MATRICULADO:		NÚMERO DE LICENCIA PROFESIONAL:	
(Escriba en letra de molde para preparar el certificado)			
Dirección Postal:			
Teléfono:		Fax:	Email:
Requiere acomodo razonable: ☐		Especifique:	
C. FORMA DE PAGO:			
☐ Libre de Costo			
☐ Aportación Corporación Pública			
☐ Comprobante de pago interagencial procesado y aprobado en el PRIFAS R5490-418-0300000-081-2024			
☐ Giro o Cheque a favor del Secretario de Hacienda			
☐ Obligación de Compra (solo si es pagadero con Fondos Federales)			
Nombre en letra de molde de la persona que autoriza el pago		Firma de la persona que autoriza el pago	Fecha
Cada organización o individuo garantizará que sus participantes presenten una de las formas de pago identificadas antes del día del adiestramiento.			
*NOTA: Debe completar el formulario de autorización y matrícula de adiestramiento en su totalidad. Al firmar esta autorización de matrícula garantizará el pago por los servicios solicitados y ofrecidos por OATRH. Debe referir este formulario al Instituto no más tarde de diez días laborables antes de su actividad de adiestramiento. Deberá emitir su cancelación en un período de cinco (5) días laborales antes del adiestramiento.			
Tel. (787) 274-4300, ext. 5029 E-mail: erodriguez@oatrh.pr.gov, vriviera@oatrh.pr.gov, jayala@oatrh.pr.gov, jquinones@oatrh.pr.gov www.oatrh.pr.gov			